ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. SCJ-2329-2025, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNION TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No.123 del 10 de julio de 2024 Modificada por la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL,** identificada con Nit. 901.946.698-9, representada por **EDWIN ARLEY RAMIREZ BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.012.423.193 domiciliado en esta ciudad, quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suspender de mutuo acuerdo el Contrato No. SCJ-2329-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de diciembre de 2025, **LA SECRETARÍA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Compraventa No. SCJ-2329-2025, cuyo objeto es: **"11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA"**

2. Que el plazo inicial pactado en el contrato en mención es de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir a partir del 5 de enero de 2026, fecha en la que se cumplieron los requisitos de ejecución y se dio inicio en el SECOP II.

3. Que el contrato fue suscrito por un valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 520.368.665) INCLUIDO IVA** y demás gastos e impuestos o contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

4. Que la Directora de Acceso a la Justicia, en calidad de supervisora del contrato, mediante memorando de radicado No. 3-2026-10767 del 4 de marzo de 2026, allega el formato de Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios (F-GCT-1124) *"(…)Que en atención a lo anterior, la supervisión del contrato solicita dar trámite a la suspensión del contrato SCJ-2329-2025, por mutuo acuerdo entre las partes, a partir del 04 de marzo de 2026 y hasta el día 03 de abril de 2026, inclusive, entendiéndose que el contratista ejecutara hasta el 04 de marzo de 2026, retomando sus actividades contractuales el 04 de abril de 2026, con miras a que para ese entonces se cuente con la totalidad del acero requerido."*

5. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula trigésima segunda del Contrato No.SCJ-2329-2025, y lo establecido en el inciso 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual indica que: *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales",* las partes;

6. Que el día 4 de marzo de 2026, el presente trámite fue puesto a consideración de los Miembros del Comité de Contratación, quienes dieron su voto positivo para la suscripción de la presente.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. SCJ-2329-2025, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNION TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA - SUSPENSIÓN: Suspender el Contrato No. SCJ-2329-2025, desde el día **CUATRO (4) DE MARZO DE 2026** hasta el día **TRES (3) DE ABRIL DE 2026**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** deberá reanudar sus actividades contractuales el día **CUATRO (4) DE ABRIL DE 2026**, teniendo como nueva fecha de terminación el **4 DE ABRIL DE 2026.**

PARÁGRAFO. COSTOS: La presente suspensión no genera ningún costo adicional a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ni a favor de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA. Se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula décima – garantía, tomada con el contrato principal, en los términos de la presente suspensión.

CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS: Forma parte del presente otrosí, el memorando No. 3-2026-10767 del 4 de marzo de 2026, emitido por la supervisora del contrato, el formato de Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios (F-GCT-1124), adjunto a la solicitud.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato No. SCJ-2329-2025, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí de suspensión, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente documento en el SECOP II en los términos que señala la Ley.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Maria Carolina Olano– Abogada Contratista DJC
Revisó minuta: Clgomez –Contratista Dirección JC
Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co